



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2023-0005, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO PARA LOS COLABORADORES DEL ALMACÉN DE LA REGIÓN NORTE, SANTIAGO, POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 A.M.), del día seis (06) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera, **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades de miembros del comité.

Se encuentra ausente con excusa previa, el **Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista**, Director de Planificación y Desarrollo.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes aspectos:

AGENDA:

1. Aprobación del procedimiento de selección relativo a la **Contratación del Servicio de Almuerzo para los colaboradores del Almacén de la Región Norte:**

No.	Descripción
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO PARA LOS COLABORADORES DEL ALMACÉN DE LA REGIÓN NORTE, SANTIAGO, POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO.

Inicio del Expediente

Acta No. 2023-0005, Contratación de Servicio de Almuerzo para los colaboradores del Almacén de la Región Norte, Santiago.

2. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica;
3. Designación de peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e*

insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2023, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).**

VISTA: La comunicación CDA-25/2023, de fecha diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por el Licdo. Rubert Alcántara Hernández, Encargado del Departamento Administrativo, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la Contratación de un suplidor para el suministro de almuerzo a los colaboradores del almacén de la Región Norte, Santiago, por un periodo de un (1) año, desde el primero (1ro.) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), hasta el treinta y uno (31) marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2023-0052, de fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por el Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, con atención al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación de un suplidor para el suministro de almuerzo a los colaboradores del Almacén de la Región Norte, Santiago, por un periodo de un (1) año.

EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición de dicho servicio, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veintitrés (2023), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, mediante Resolución Núm. PNP-01-2023.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios

Inicio del Expediente

Acta No. 2023-0005, Contratación de Servicio de Almuerzo para los colaboradores del Almacén de la Región Norte, Santiago.

como: “Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”

CONSIDERANDO: Que la institución cuenta con los fondos disponibles correspondiente al Presupuesto del año 2023, para iniciar el referido Procedimiento de Comparación de Precios, cuyo monto total estimado para la **Contratación del Servicio de Almuerzo para los colaboradores del Almacén de la Región Norte**, asciende a la suma de **CINCO MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 11/100 (RD\$5,020,900.11)**.

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes que están interesados en participar.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR bajo la modalidad Comparación de Precios el Procedimiento de Ref. **PROMESECAL-CCC-CP-2023-0001**, para la Contratación del Servicio de Almuerzo para los Colaboradores del Almacén de la Región Norte, Santiago, por el periodo de un (1) año.

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para la Contratación del Servicio de Almuerzo para los Colaboradores del Almacén de la Región Norte, Santiago, por el periodo de un (1) año.

TERCERO: DESIGNAR como Peritos Evaluadores al **Ing. Luis Gamborena**, Encargado del Almacén de la Región Norte y el **Lic. Rubert A. Alcántara Hernández**, Encargado del Departamento Administrativo, quienes serán responsables de evaluar los aspectos de índole técnico; y los Licenciados en Derecho, **Fidel Ernesto Caraballo**, Coordinador de la Dirección Jurídica y **Josari Cedeño Ramírez**, perito externa, quienes serán responsables de evaluar los aspectos de índole legal y financiero, durante el período de verificación, validación y evaluación, correspondientes al Procedimiento de Selección a ser llevado a cabo por la institución.

Inicio del Expediente

Acta No. 2023-0005, Contratación de Servicio de Almuerzo para los colaboradores del Almacén de la Región Norte, Santiago.

CUARTO: APODERAR al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente procedimiento de Comparación de Precios, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

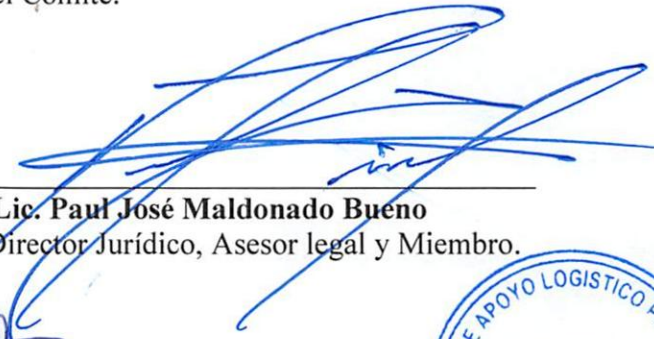
Siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, Miembro,
en calidad de
Presidente del Comité.



Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
Miembro.



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor legal y Miembro.



Lic. María de los Angeles Rodríguez Guerrero
Encargada del Departamento de Acceso a la Información y Miembro.



CCC.PJMB.

Inicio del Expediente

Acta No. 2023-0005, Contratación de Servicio de Almuerzo para los colaboradores del Almacén de la Región Norte, Santiago.